



RESOLUCIÓN No. 006 DE 09 ENO 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA Y SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA EL AÑO 2020”

LA GERENTE DE LA ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ, en uso de sus facultades legales especialmente las conferidas en el artículo 29 literal k de los Estatutos de la Asociación, y,

CONSIDERANDO

Que en el artículo 19 del Decreto 1567 de 1998, señala: "las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente decreto están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de Bienestar social e incentivos.

Conforme a lo anterior, el Plan de bienestar social, estímulos e incentivos de la Asociación Aeropuerto del Café, busca elevar el nivel de vida, por medio de la satisfacción de sus necesidades de adaptación e integración social y laboral, permitiendo así un mayor desempeño en el ejercicio de sus labores y por lo tanto un mejor desempeño empresarial.

Que la Asociación Aeropuerto del Café considera necesario y pertinente establecer el Plan de bienestar social, estímulos e incentivos para los empleados de la entidad, en los términos previstos en la legislación precedente.

Que conforme a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. APROBAR Y ADOPTAR el Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos propuesto por la Asociación Aeropuerto del Café para el año 2020.



AEROPUERTO DEL CAFÉ
Creamos oportunidades

RESOLUCIÓN No. 006 DE 09 ENE 2020

ARTICULO SEGUNDO. ALCANCE: Estructurar programas mediante los cuales se atiendan las necesidades de protección, recreación, identidad y aprendizaje del empleado, para mejorar sus niveles de salud, recreación, cultura y educación.

ARTICULO TERCERO. RESPONSABLE: El responsable de la ejecución del Plan de Bienestar Social de la Asociación Aeropuerto del Café estará a cargo del Coordinador Administrativo y Financiero.

ARTICULO CUARTO. GASTOS POR CAJA MENOR: El Coordinador Administrativo, previo visto bueno del Gerente para cada caso en concreto, podrá autorizar la utilización del rubro pertinente previsto en la caja menor de la entidad en cumplimiento de actividades propias del programa de bienestar social, estímulos e incentivos de la Asociación Aeropuerto del Café, siempre que las mismas se avengan a la reglamentación propia de aquella.

ARTICULO QUINTO. VIGENCIA: La presente resolución rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
Gerente

Reviso: Cesar Augusto Flórez Osorio,
Coordinador Administrativo y Financiero 



ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ

GESTIÓN ADMINISTRATIVA

CÓDIGO: F-GA-09

VERSIÓN: 01

VIGENCIA: 20-Dic-2017

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTÍMULOS E INCENTIVOS

ENERO 2020

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:	F-GA-09
		VERSIÓN:	01
		VIGENCIA:	20-Dic-2017
PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS			

INTRODUCCIÓN

Los empleados de la Asociación tienen la calidad de particulares y se rigen para efectos de su vinculación, prestaciones sociales y régimen salarial, según lo consagrado en las normas del Código Sustantivo del Trabajo.

Con el fin de contribuir a un entorno laboral apropiado, se presenta el programa de Bienestar laboral e incentivos propuesto para los funcionarios de la Asociación Aeropuerto del Café con vinculación de carácter privado y contratistas, siendo este entendido ante todo como la búsqueda de la calidad de vida en general, exaltando así su labor e intensificando además una cultura que manifieste en sus colaboradores un sentido de pertenencia y motivación.

El Programa de Bienestar Social, estímulos e incentivos para la Asociación tiene como objetivo generar actividades que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los empleados, y para ello, encargó al Área Administrativa el compromiso de diseñar, estructurar, implementar y ejecutar planes de bienestar con el fin de garantizar un ambiente favorable en el desarrollo de las actividades laborales.

La política de Bienestar Social debe responder a la satisfacción de las necesidades tanto organizacionales como individuales del funcionario dentro del contexto laboral, asumiendo los nuevos retos de los cambios organizacionales, políticos, culturales y haciendo partícipes a los funcionarios en la implementación de los planes, programas y proyectos, de tal manera que se combinen los fines de desarrollo de la entidad y los del Estado, con sus fines de desarrollo como persona. Y esto en el espacio laboral del sector público puede tener contenido al lograr identidad del funcionario con los fines del Estado como fines nobles que deben hacer parte de la cultura corporativa y principio de su desempeño laboral.

De la misma manera el programa permite facilitar el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, satisfacer las necesidades de los empleados y contribuir al mejoramiento continuo de su calidad de vida. Con base en lo anteriormente expuesto, el Área Administrativa presenta el programa de bienestar social, estímulos e incentivos 2020, el cual está soportado en insumos importantes como las mediciones de clima laboral, riesgo psicosocial y la encuesta de expectativa diligenciada por los empleados.

Diagnóstico de necesidades

El Plan de Bienestar 2020 de la Asociación Aeropuerto del Café se elabora a través de la detección, recolección y análisis del diagnóstico de necesidades que arroja el plan de intervención del SG-SST, al igual que la encuesta de expectativa



	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:	F-GA-09
		VERSIÓN:	01
		VIGENCIA:	20-Dic-2017
PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS			

de los Planes de Bienestar, siendo estos los principales insumos para la realización del Plan y del Cronograma de Actividades.

Normatividad

NATURALEZA JURÍDICA Y FUNCIONES DE COMETIDO ESTATAL

La ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ nació como una persona jurídica sin ánimo de lucro, creada según lo preceptuado en el artículo 95 de la ley 489 de 1998¹ bajo la modalidad de establecimiento público indirecto descentralizado del orden departamental. Fue constituida el 2 de septiembre de 2008 por el acuerdo de voluntades de los representantes legales del Departamento de Caldas, el municipio de Palestina, el municipio de Manizales, el Instituto de Promoción y Desarrollo para el Departamento de Caldas -INFICALDAS- y el Instituto de Promoción y Desarrollo para el Municipio de Manizales -INFIMANIZALES- con el objetivo estatutario primordial de *“construir un aeropuerto en el Municipio de Palestina, Caldas, que se llamará AEROPUERTO DEL CAFÉ”*².

RÉGIMEN LABORAL:

Los empleados de la Asociación tienen la calidad de particulares y se rigen para efectos de su vinculación, prestaciones sociales y régimen salarial, según lo consagrado en las normas del Código Sustantivo del Trabajo.

- **La Constitución Política de 1991 consagra:** “ARTICULO 123. Son servidores públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios.

Los servidores públicos están al servicio del Estado y de la comunidad; ejercerán sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

La ley determinará el régimen aplicable a los particulares que temporalmente desempeñen funciones públicas y regulará su ejercicio.”

Son servidores públicos toda persona natural que mediante relación de trabajo y bajo continuada dependencia y subordinación ejerce funciones públicas en forma permanente o temporal a una entidad estatal, atribuidas al cargo o la relación laboral y que constan en la

¹ Artículo 95. Asociación entre entidades públicas. Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro que se conformen por la asociación exclusiva de entidades públicas, se sujetan a las disposiciones previstas en el Código Civil y en las normas para las entidades de este género. Sus Juntas o Consejos Directivos estarán integrados en la forma que prevean los correspondientes estatutos internos, los cuales proveerán igualmente sobre la designación de su representante legal.

² Artículo 4°. Estatutos de la ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ.

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ	CÓDIGO:	F-GA-09	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN:	01	
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS			VIGENCIA:

Constitución Política, la ley o el reglamento o le son señaladas por autoridad competente. También son servidores públicos los trabajadores oficiales, los de elección popular y periodo fijo. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

- **Ley 734 de 2002, en los numerales 4 y 5 del artículo 33** dispone que es un derecho de los servidores públicos y sus familias participar en todos los programas de bienestar social que establezca el Estado, tales como los de vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales, así como disfrutar de estímulos e incentivos conforme a las disposiciones legales, que no son otras diferentes a las mencionadas anteriormente.
- **Decreto 1072 de 2015 capítulo 6 Artículo 2.2.4.6.3.** Seguridad y salud en el trabajo (SST). La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
- **Ley 1857 de 2017 artículo 1°.** Objeto. La presente ley tiene por objeto fortalecer y garantizar el desarrollo integral de la familia, como núcleo fundamental de la sociedad.

En desarrollo del objeto se contempla como deber del Estado proveer a las familias y a sus integrantes, herramientas para potenciar sus recursos afectivos, económicos, culturales, de solidaridad y criterios de autoridad democrática, de manera que los programas de atención a la familia y a sus miembros prioricen su unidad y la activación de recursos para que funcione como el instrumento protector por excelencia de sus integrantes.

- **Ley 1857 de 2017 párrafo único del artículo 3.** Los empleadores deberán facilitar, promover y gestionar una jornada semestral en la que sus empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la cuente los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.
- **Resolución 160 de 2017 del Ministerio de Transporte artículos 3 y 16.**

Handwritten signature or mark

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

Artículo 3. Definiciones. Para la aplicación e interpretación de las disposiciones contenidas en el presente acto, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Bicicleta: vehículo no motorizado de dos (2) o más ruedas en línea, el cual se desplaza por el esfuerzo de su conductor accionado por medio de pedales.

Bicicleta con pedaleo asistido: Bicicleta equipada con un motor auxiliar con potencia nominal continua no superior a 0,35 kW, que actúa como apoyo al esfuerzo muscular del conductor. Dicha potencia deberá disminuir progresivamente conforme se aumente la velocidad del vehículo y se suspenderá /cuando el conductor deje de pedalear o el vehículo alcance una velocidad de 25 km/h, el peso nominal de una bicicleta asistida no deberá superar los 35 kg.

Artículo 16. Beneficios en el uso de bicicletas asistidas. Los beneficios de que trata la Ley 1811 de 2016, serán aplicables a las bicicletas y bicicletas asistidas, siempre y cuando cumplan con las características contenidas en el artículo 3 de la presente resolución. Parágrafo: Cada entidad del sector público deberá establecer las condiciones desde el punto de vista jurídico, operativo y administrativo para que los funcionarios públicos accedan a los beneficios de que trata la Ley 1811 de 2016.

- **Artículo 5 Ley 1811 de 2016. Incentivo de uso para funcionarios públicos.** Los funcionarios públicos recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en bicicleta.

Parágrafo 1°. Cada entidad en un plazo no mayor a un (1) año deberá establecer las condiciones en que las entidades del sector público validarán los días en que los funcionarios públicos llegan a trabajar en bicicleta y las condiciones para recibir el día libre remunerado.

Parágrafo 2°. Los funcionarios públicos beneficiados por la presente ley I podrán recibir hasta 8 medios días remunerados al año.

Parágrafo 3°. Los empleados de empresas privadas, empresas mixtas, empresas industriales y comerciales del Estado y otros establecimientos regidos por el derecho privado podrán adoptar el presente esquema de incentivos con arreglo a sus propias especificaciones empresariales.

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ	CÓDIGO:	F-GA-09	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN:	01	
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS			VIGENCIA:

Objetivo General

Propiciar un clima organizacional que genere en sus empleados, motivación y calidez humana en la prestación de los servicios al interior de la Asociación, y se refleje en el cumplimiento de la Misión Institucional.

Objetivos Específicos

- ✓ Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación de los empleados de la Asociación, así como la eficiencia y la efectividad en su desempeño.
- ✓ Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que haga énfasis en la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
- ✓ Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de una mejor calidad de vida, en los aspectos educativo, recreativo, deportivo y cultural de los funcionarios y su grupo familiar.

Beneficiarios

Serán beneficiarios del programa de bienestar todos los empleados de la Asociación, incluidas sus familias en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Ley 1567 de 1998 y en la Ley 1857 del 26 de julio de 2017.

Responsable

El Coordinador Administrativo, tiene la responsabilidad de coordinar y ejecutar las actividades y acciones del Plan de bienestar social, estímulos e incentivos, como:

- a) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de gestión del servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, conforme al Código de Ética de la entidad.
- b) Contribuir con la divulgación de las actividades del Plan de bienestar social, estímulos e incentivos de la entidad, así como velar y propiciar el uso racional y eficiente de los recursos.

Áreas de intervención

El Programa de Bienestar Social, estímulos e incentivos del año 2018 está dirigido a todos los servidores de la entidad y se elaboró a partir de la identificación de

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:	F-GA-09
		VERSIÓN:	01
		VIGENCIA:	20-Dic-2017
PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS			

necesidades que afectan el bienestar del trabajador y la medición de clima laboral, con el fin de brindar una atención completa y fomentar el desempeño laboral. El programa se enmarca en dos áreas a saber:

- ✓ Área de protección y servicios sociales: Se enfoca en fomentar y estructurar programas de bienestar los cuales atiendan a las necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del servidor y sus familias, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación.

Programa de seguridad social integral.

Estos programas son ofrecidos por diferentes entidades según los servicios de: Entidades Promotoras de Salud (EPS), Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradoras de Riesgos Laborales (ARL), Fondos de Vivienda y Cajas de Compensación Familiar, a las cuales se afilian los funcionarios de la entidad.

El área administrativa coordinara el uso de los programas de promoción y prevención, que en su campo específico deben asumir los diferentes organismos.

Programa de recreación y deportes.

La recreación es un área fundamental en el aprendizaje social del servidor, la cual genera un espacio de comunicación, interacción y trabajo en equipo, contribuyendo así al aseguramiento de los valores institucionales y personales.

Estrategias

- ✓ Ejecutar actividades que fortalezcan los lazos de unión de los servidores y sus familias.
- ✓ Impulsar actividades extra laborales que promuevan el aprovechamiento del tiempo libre de los servidores, de acuerdo a los resultados obtenidos de la encuesta de expectativas, se evidencia que los servidores tienen como hobbies: leer, hacer deporte, bailar y participar de actividades culturales.

Área de calidad de vida laboral

La calidad de vida laboral se refiere a la existencia de un ambiente y condiciones laborales percibidos por el servidor público como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo; lo anterior impacta positivamente tanto la productividad como las relaciones interpersonales entre los servidores.

Así mismo, comprende programas que se ocupan de crear, mantener y mejorar el ámbito de trabajo y la resolución de problemas y condiciones de la vida laboral de los empleados, de manera que permitan la satisfacción de sus necesidades para el desarrollo personal, profesional y organizacional.

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ	CÓDIGO:	F-GA-09
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	VERSIÓN:	01
	PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS	VIGENCIA:	20-Dic-2017

Dentro de este componente se desarrollarán el programa de medición de clima laboral que se refiere a la forma como los empleados perciben su relación con el ambiente de trabajo como determinante de su comportamiento al interior de la entidad. De conformidad con el artículo 2.2.10.7 del Decreto 1083 de 2015 y con el fin de mantener niveles adecuados de calidad de vida laboral, las entidades deberán medir el clima laboral, por lo menos cada dos años y definir, ejecutar y evaluar estrategias de intervención.

Programa de convivencia institucional

Con la realización de actividades para afianzar la convivencia institucional se busca afianzar los valores y reevaluar creencias tanto a nivel individual como colectivo, teniendo presente que se comparte un mismo espacio, interactuando con personas de diversas formas de pensar, sentir; siendo esta una oportunidad para aprender de otras culturas, establecer nuevos y mejores niveles de participación, y lograr integración, confianza y afianzamiento de las relaciones interpersonales en los diferentes espacios.

Estrategias.

- ✓ Compartir la información sobre las actividades que se realicen con participación y apoyo de la Caja de Compensación Familiar.
- ✓ Organizar eventos que permitan a los empleados integrarse e interactuar.
- ✓ Coordinar con entidades oficiales que prestan apoyo, la organización de los eventos para realizar actividades culturales.
- ✓ Enviar tarjetas y/o comunicados por correo electrónico en los días de cumpleaños, nacimientos, fallecimientos y otras fechas especiales.

Plan de incentivos.

Se orientará al reconocimiento de los desempeños individuales e institucionales orientados al mejor empleado de la entidad y al resultado de las expectativas de bienestar social de los empleados de la Asociación.

Estrategias.

- ✓ Incentivos al compañero del mes consistente en otorgar media jornada de trabajo remunerada el día de su cumpleaños y/o a elección de este.
- ✓ Horarios flexibles: La Asociación evaluará y diseñará, a más tardar en el mes de febrero, este incentivo de acuerdo a las expectativas del personal..
- ✓ Una jornada cada semestre para que los empleados puedan compartir con su familia en un espacio suministrado por el empleador o en uno gestionado ante la caja de compensación familiar con la cuente los empleados. Si el empleador no logra gestionar esta jornada deberá permitir que los

A

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

trabajadores tengan este espacio de tiempo con sus familias sin afectar los días de descanso, esto sin perjuicio de acordar el horario laboral complementario.

- ✓ Los empleados de la Asociación recibirán medio día laboral libre remunerado por cada 30 veces que certifiquen haber llegado a trabajar en **bicicleta o bicicleta asistida**, para este fin se tomará como definiciones las contempladas en el artículo 3 de la Resolución 160 del 02 de febrero de 2017 proferida por el Ministerio de Transporte, la administración reglamentará mediante acto administrativo este incentivo.

Fomento del trabajo individual. Se elegirá al compañero del mes por los meses de Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre, con características diferentes. La elección la realizará el equipo directivo de la Asociación:

1. Marzo: El compañero (a) más responsable.
2. Mayo: El compañero (a) más alegre.
3. Julio: El compañero (a) que cumpla el sistema de calidad de la Asociación Aeropuerto del Café.
4. Septiembre: El compañero (a) más solidario.
5. Noviembre: El compañero (a) con más sentido de pertenencia con la entidad.

Fomento del trabajo en equipo. Se elegirá el equipo de trabajo del mes, en los meses de Junio y Octubre. Cada mes se evaluarán características que los identifiquen como el equipo que trabaja con calidad, oportunidad, compañerismo y pertinencia.

Ejecución

Para dar cumplimiento a lo programado debe mantenerse la coordinación entre las acciones a realizar y los recursos necesarios para llevarlas a cabo; de igual forma, es pertinente interrelacionar las actividades de los diferentes proyectos y sus tiempos, de tal forma que se pueda mantener el control.

No obstante, en la ejecución deben considerarse las situaciones imprevistas y desarrollar mecanismos que permitan responder adecuadamente a las nuevas condiciones.

Seguimiento y evaluación

El seguimiento permite obtener información de retorno sobre la efectividad del programa en ejecución; además facilita mecanismos para corregir las posibles fallas encontradas, el sistema de evaluación y seguimiento debe ser continuo y participativo.

	ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFÉ GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CÓDIGO:	F-GA-09
		VERSIÓN:	01
		VIGENCIA:	20-Dic-2017
PLAN DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS			

Manejo del dinero destinado al bienestar social e incentivos

Para los recursos asignados a bienestar, el Decreto 1567 de 1998 toca una parte en su artículo 37: Recursos. Las entidades públicas a las cuales se aplica éste decreto ley deberán apropiar anualmente, en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar social e incentivos que se adopten.

Los recursos presupuestales se ejecutarán de conformidad con los programas y proyectos diseñados.

Los programas de bienestar social que autoricen las disposiciones legales incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.

Actividades

El plan de Bienestar Social e incentivos de la Asociación Aeropuerto del Café será distribuido de la siguiente forma en áreas de trabajo y actividades de acuerdo al presupuesto que sea asignado:

ÁREAS DE TRABAJO	ACTIVIDADES
Apoyo y asesoramiento	Talleres
	Conferencias
Culturales y educativas	Celebración de fechas especiales
	Pausas Activas
	Actividad de Navidad para funcionarios
Recreativas	4 visitas al año a sitios de interés estratégico en el área centro sur del departamento.


AMPARO SÁNCHEZ LONDOÑO
 Gerente

Proyectó: Cesar Augusto Flórez Osorio
 Coordinador Administrativo y Financiero